



Río Gallegos, 11 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.164/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 792/25, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y desarrollo de organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 157 obra constancia de notificación a los docentes en el orden de prelación y a la Asociación Sindical Docente;

QUE el sector Mesa de Entradas y Archivo comunica que obra formulario de inscripción de Gastón Dario BERNAL y Laura Virginia OYARZO;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE corresponde la exclusión del aspirante Gastón Dario BERNAL por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3º inciso b) de la Ordenanza N° 265-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR** a Gastón Dario BERNAL (DNI N° 32.221.618) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y desarrollo de organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3º inciso b) de la Ordenanza N° 265-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

**ARTÍCULO 3º.- ELEVAR** los presentes actuados a la Secretaría Privada de la Decana en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA .-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada de la Decana.-



  
Dra. Karyna Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG